Boletin St. Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia des le que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demis pueblos de la provincia. Ley de 23 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pebre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuacio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletin.

Suscricion en Santander. = Por un año 36 pesetas: por seis meses 20 idem: por tres me ses 12 idem.

Suscricion para fuera. = Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem: por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscricion sera ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Governador civil. Los anuncios se insertarán à diez céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. M.M. el REY y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Euero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN

Ermo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo, con fecha 24 de Diciembre último, ha consultado á este Ministerio lo siguiente:

«La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que acompaña copia, presentada por el Llcenciado D. José Garzon, en Mombre de D. Federico Agudo, Comandante de la Guardia civil de Cuba, contra la Real orden expedida por el linisterio del digno cargo de V. E. 4 de Agosto de 1885, que desestila instancia del recurrente para que fueran invalidadas las seis notas desfavorables que tenia consignadas en su hoja de servicios, declarando las referidas notas por su número fil findole de gravedad no son susceptibles de invalidacion. Resulta:

Que por diferentes faltas en que lacurrió D. Federico Agudo le fueron su notas correspondientes:

Que por diferentes faltas en que la consignadas en su hoja de servicios que el interespondientes:

Que el interesado solicitó que se invalidaran dichas notas, y cursada la instancia con informe favorable á la concesion de la gracia, previos los indel Consejo Supremo de Guerra y Ma-

M.E.C.D. 2015

rina, recayó la Real órden de 4 de Agosto de 1885, al principio extractada, por la cual se dispuso el pase de algunas notas á seccion diferente, y, por último, que no procedia invalidar-las, teniendo para ello en cuenta el número de las faltas, gravedad que envolvian y doctrina establecida en el preámbulo de la Real órden de 23 de Mayo de 1882, y lo preceptuado en otra Real órden de 29 de Noviembre del propio año, respecto á reincidentes:

Que el Licenciado D. José Garzón, en la representacion ya dicha, interpuso demanda en via contenciosa contra la referida Real órden, en cuanto declara en su última parte que las notas desfavorables puestas en la hoja de servicios del demandante no son susceptibles de invalidacion, solicitando que en la parte declamada se rovocara ó anulara dicha Real órden, y en su lugar se reconociera el derecho del interesado de solicitar en lo sucesivo, transcurrido el término legal, la misma invalid cion, por no ser dichas notas de las exceptuadas en todo tiempo de tal gracia:

Que pasada la demanda con sus antecedentes al Fiscal de S. M., fué de parecer de que no debia ser admitida, pues aun en el extremo propuesto por elactor, era potestativo en el Gobierno, en vista del aprecio de las circunstancias de cada caso, otorgar ó no una gracia, y estimar la índole de la falta para declararla ó no graciable:

Visto el art. 50 de la ley orgánica de este Consejo, segun el cual, los que se estimen agraviados en sus derechos por alguna resolucion del Gobierno ó de las Direcciones generales que cause estado, podrán recurrir contra la misma, presentande demanda en via contencioso-administrativa:

Considerando:

1.º Que la súplica del actor en la via gubernativa, y que ha sido desestimada por la Real órden contra la cual se dirige la demanda, tuvo por objeto la invalidación de unas notas desfavorables en la hoja de servicios del recurrente, por lo que dicha resolución solo puede considerarse como acto de

Gobierno, que á este incumbe efectuar en virtud de las consideraciones y circunstancias de cada caso.

2.º Que por tanto, falta en el presente caso el supuesto agravio de derecho que es indispensable alegar para que prevalezca un recurso en via contenciosa.

La Sala, de conformidad con el parecer del Fiscal de S. M., entiende que no es de admitir la demanda de que lleva hecha referencia.»

Y habiéndose conformado S. M. con el preinserto dictámen, se ha dignado resolver como en el mismo se propone, comunicándolo á V. E. de su Real órden para su conocimiento, el de la Sala y demás efectos consiguientes, en el concepto de que quedan en este Ministerio el expediente gubernativo y copia de la demanda de que se trata. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA.

Sr. Presidente del Gonsejo de Éstado. (Gaceta del 29 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE SANTANDER.

CONVOCATORIA.

Circular núm. 29.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 61 y 62 de la ley provincial vigente, convoco á la Excelentísima Diputacion provincial á reunion extraordinaria, que dará principio el dia 9 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en el salon de sesiones de la misma, con objeto de diacutir y aprobar el presupuesto adicional al del ordinario del ejercicio corriente de 1887 á 88 y refundido correspondiente, en cumplimiento de lo que determina el art. 120 de la indicada ley, así como para tratar de los asuntos siguientes:

1. Construccion de una casa-escuela en el pueblo de Ajo, dol Ayuntamiento de Bareyo.

2. Concesion de socorro para atender á la lactancia de niños gemelos, solicitada por Manuel Sainz Pardo, vecino de Campó de Yuso.

3. Admision en la casa de Caridad del niño Francisco Gonzalez, de Tor-relavega.

4. Sobre hacerse cargo de una niña de esta provincia, acogida en el Hospicio de Zaragoza.

5. Expediente de fianza del Depositario de fondos provinciales D. Enrique Piñal.

6. Real órden resolviendo el recurso interpuesto contra un acuerdo de la Diputación por varios accionistas del empréstito de carreteras provinciales.

7. Varias reclamaciones de tenedores de acciones de carreteras provinciales sobre pago de algunas que
resultan amortizadas y de sus intereses.

8. Reclamaciones de doña Eusebia Villa y don Lucas Iñigo sobre pago de cupones unidos á acciones amortizadas.

9. Idem contra un repartimiento formado para atender al pago de la cantidad que el pueblo de Agüera adenda á D. Francisco Liaguno.

10. Idem contra un repartimiento municipal de Noja.

11. Consignacion en el presupuesto adicional de 37 pesetas 95 céntimos, pagadas por la extension del acta de remate del Boletin oficial.

12. Recurso interpuesto por los Alcaldes que forman la etapa de Solares contra un acuerdo de la Diputación relativo al pago de bagajes.

3. Reconocimiento á favor de los herederos de D. Francisco Trueba Ruiz de un crédito de D. Juan Albizua por obras de la carretera de San Miguel de Aras al Puente de Carasa.

14. Cuentas de material rendidas por el Director de correteras del distrito occidental en el ejercicio de 1886 á 87.

15. Sobre la manera y forma de hacer la rebaja en su cupo al Ayuntamiento de San Roque de Riomiera en

el ejercicio de 1885 á 86.

16. Sobre la forma de hacer la bonificacion en el cupo de 1885 á 86 al Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.

17. Sobre ampliacion de crédito para la reforma de las curvas de la carretera del Ponton de Ruda á Esles.

18. Proyectos de ac pios de conservacion para las carreteras de la zona occidental en el año de 1887 á 88.

19. Aprobacion de la liquidacion de acopios de conservacion de la de Ojedo á Camaleño en el año de 1886 á 87 y devolucion de fianzas á los contratistas de acopios de varias carreteras de expresada zona.

20. Expediente de subvencion para un puente sobre el Saja en el Ayun-

tamiento de Los Tojos.

21. Comunicacion de la Direccion general de obras públicas aprobando el acta de incautacion de la carretera de Carriedo á Guarnizo.

22. Sobre varias consignaciones constituidas por algunos contratistas en la Caja provincial.

23. Comunicación del Director general de Instruccion pública relativa al expediente de pensiones para carreras artísticas y facultativas.

24. Reclamaciones contra un reparto municipal formado por el Ayuntamiento de Piélagos.

25. Sobre consignacion en el presupuesto adicional de cantidad para cuatro peones camineros.

Santander 31 de Enero de 1888.

-neig grac orreso El Gobernador,

Rafael Martos. Shoulada por Manuel Sains Parde, ve-

too de Campo de Yaso.

3. Admision on la casa de Caridad Circular número 31.

Por la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico se me comunica en 21 del actual la orden cir-

cular siguiente: an ab almoidedza

Al remitir esta Lireccion general á los Jefes de trabajos estadísticos de las provincias marítimas las instrucciones é impresos necesarios para la continuacion, en el año 1888 de la Estadística del movimiento de pasajeros por mar con el exterior, ha acordado dirigirse á V. S., condigna autorida I superior civil de esa provincia, al objeto de que, con la ilustración que le distingue, coopere al buen resultado do dicha investigacion, tan esencial para conocer la Estadística de la emigracion é inmigracion españolas, encomendada a este centro directivo en virtud del Real decreto expedido, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en 6 de Mayo de 1882.

Por conducto de los referidos Jefes recibirán las Direcciones de Sanidad marítima las cédulas destinadas á inscribir á los pasajeros que se dirijan al extranjero y Ultramar, ó que provengan de dichas regiones, y las negativas, para el caso en que los buques comprendidos en dicho movimiento no conduzcan á bordo pasaje alguno. Como el extender dichos documentos con el mayor esmero y el exigir que la inscripcion se lleve a cabo con el mayor rigor son condiciones imprescindibles para que estos trabajos sean de verdadera utilidad, encarezco á V. S. que prevenga á los Directores y Secretarios de las expresadas Direcciones, y á los Alcaldes en los puertos donde estas no se hallen establecidas, que exijan á los Capitanes la presentacion del mencionado documento, extendido en debida forma, y recuenten el número de pasajeros; en la inteli-

gencia de que, segun la R. O. dictada por el Ministerio de la Gobernacion, de acuerdo con el Real Consejo de Sanidad, en 13 de Agosto de 1883, no se deberán despachar los papeles de salida, ni serán las naves admitidas á libre plática, sin haber llenado dichos requisitos.

Acreditando la experiencia de los años anteriores que una gran parte de nuestra emigracion á América, así como de la reimpatriacion de nuestros nacionales tiene lugar por les puertos de Burdeos, Lisboa, Gibraltar y Liverpool, que aparecen, sin embargo, como puntos originarios de procedencia y definitivos de destino, recomiendo á V. S. que, especialmente en el movimiento con Europa, ordene que se procure llenar con todo esmero la casilla de la última residencia en el exterior para la entrada y la del país donde el emigrante trate de establecerse para la salida, investigaciones que no pueden ofrecer inconveniente, en atencion á ser bien conocidos por los funcionarios de Sanidad los buques que se dedican á este género de trasporte.

Espero que V. S. comunique las oportunas instrucciones para que sigan remitiéndose al Jefe de trabajos estadísticos de esa provincia las cédulas de todas clases de cada mes, ó en su defecto los partes regativos de movimiento, dentro de los cinco primeros dias del mes siguiente, debiendo continuar verificándose dicho envío en los puertos capitales de provincia y en los de Cartagena, Vigo, Las Palmas Santa Cruz de la Palma, por períodos de diez dias, en el termino de los cinco inmediatos posteriores á que las noticias correspondan

Ruego á V. S. se sirva dar publicidad á esta circular para que llegue á conocimiento de los Capitanes, consignatarios y armadores á quienes pueda interesar, sin perjuicio de enviar traslado de la misma á las oficinas de Sanidad maritima.»

Cuya preinserta circular he dispuesto se publique en este periodico oficial para conocimiento y cumplimiento de aquellos á quienes interesa.

Santander 27 de Enero de 1888.

El Gobernador,

Rafael Martos.

ÓRDEN PÚBLICO.

MANUEL CASSOLA.

Circular número 30.

Habiendo desaparecido del pueblo de Mazarambroz, provincia de Toledo, Magdaleno Galan y Sanchez, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia indaguen si dicho individuo reside en alguno de los pueblos de su respectivo distrito municipal, y caso afirmativo lo pondrán inmediatamente en conocimiento de este Gobierno á los efectos oportunos. Santander 31 de Enero de 1888.

El Gobernador, Rafael Martos.

Señas del Magdaleno Galan.

ones de la misma, con objeto de dia-Edad 80 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, barba regular, boca idem, color sango

andiente, en camplimiento de lo que

termina of art. 120 de la indicada

- and para en receive and ome

COMISION PROVINCIAL

SANTANDER.

Extracto de la sesion del dia 28 de Enero de 1888.

Senores Celis, Echegaray, Ibarra, Lopez del Rivero, Ruiz y Diez Ulzurrun.

Se adoptan los signientes acuerdos: Interesar del Sr. Gobernador civil que convoque à la Diputacion à sesion extraordinaria del 10 al 15 del próxi mo mes de Febrero con objeto de aprobar el presupuesto adicional y despachar otros asuntos comprendidos en la relacion que se acompaña.

Aprobar la cuenta de impresion de las cartillas evaluatorias, importante 384 pesetas, y disponer que se pague con cargo al capítulo de imprevistos.

Otorgar, previa declaracion de urgencia, consentimiento para contraer matrimonio al expósito Juan, residente en Beranga.

Senalar el dia 7 del próximo Febrero para resolver lo que proceda en la exencion de hijo de sexagenario sobrevenida al mozo Juan Santos Saco, I del Ayuntamiento de Torrelavega en el segundo reemplazo de 1885, y en la de hermano de soldado de Gregorio Lantaron Alvarez, del Ayuntamiento de Las Rozas en el roamplazo de 1887.

Manifestar al Sr. Gobernador civil que procede devolver al Alcalde de Miera el expediente de prófugo formado al moao Segundo Cárcova Lavin, dei segundo reempiazo de 1885, á fin de que surta los efectos oportunos en el Ayuntamiento, poutendo en conocimiento del Sr. Director general de Administracion local y del Jefe de la zona militar de Srntoña la declaración de prófugo del mismo mozo.

Imponer la multa de 50 pesetas al Ayuntamiento de Piélagos por no haber instruido á su tiempo expediente de prófugo al mozo del reemplazo de 1886 Domingo José Eguren Fernandez, y otras 50 at de Laredo por igual omision respecto al mozo del mismo reem. plado Severiano Ajo Pellon, cuyas cuartas partes deberán ser satisfechas por los respectivos Secretarios, interesando dei Sr. Gobernador que ponga en conocimiento del Director general de Administracion local y del Jefe de la zona militar de Santona la declaracion de prófugo de este último mozo, necha ahora por el Ayuntamiento de Laredo.

Informar al Sr. Gobernador civil en las cuentas municipales de los Ayuntamientos de Puente-Viesgo y Herrerias, correspondientes à los ejercicios de 1867 á 68 y 83 a 83 respectivamente.

El Vicepresidente, Ramon D. de UIzurrun, - El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santander.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Exemo. Ayuntamiento durante el mes de Setiembre último, y aprobado por el mismo para su publicacion en el Boletin oficial de la provincia.

Autorizar á la comision de Beneficencia para designar de entre los individuos de su seno los que han de formar la comision que han de entender con la nombrada por la Diputacion Provincial para tratar sobre asuntos de

Beneficencia y Establecimientos á ella

correspondientes

Autorizar á la Alcaldía para contes tar al Sr. Gobernador civil de la provincia con motivo de la comunicacion que á esta autoridad dirige el Sr. Inge niero Jefe de obras públicas pidiendo la suspension de las obras del Cemente rio de Cueto por su proximidad al faro de Cabo Mayor.

Conceder licencia al señor don Adol. fo de la Fuente, Secretario de la corporacion, y al Contador don José Maris Caamaño para que por espacio de 15 dias puedan ausentarse de esta ciudad

Admitir la renuncia que del empleo de oficial de la limpieza pública presenta don José de Nava, y las que del cargo de vocales de la Junta de asociados formulan don Agustin del Rio don Dámaso Campos.

Devolver al contratista de impresos para las oficinas municipales el im. porte de la fianza que consignó para el cumplimiento del contrato.

Admitir la renuncia de los señores Blanchard Fons y Compañía parala impresion del periódico Boletin Municipal, acordando se suspenda la publi. cacion de estes sancisienquit y sovol

Desestimar la pretension de D. Julian de Negueruela pidiendo prórroga del arrendamiento de los kioscos establecidos en la Plaza de la Libertad.

Aprobar la relacion detallada de lo satisfecho por el Ayuntamiento por litigios y lo pendiente de pago por este concepto con expresion de la cantidad disponible dentro de las consignaciones del presupuesto.

Desestimar la pretension de D. Paulino Horga solicitando se le condone el pago del arbitrio correspondiente este año por la concesion de casetas destinadas á ruestos de feria en la Alameda 2.

Aprobar la distribucion de fondos para el presente mes que arroja un total de gastos de 21.727 pesetas 53 céntimos correspondientes al ejercicio de ampliacion de 1886-1887 y de 150.805 con 65 del ejercicio correspondiente. Businestante salud.

Autorizar la rescicion del contrato para el adoquinado del muelle de los Naos.

Aprobar el pliego de condiciones para la adquisicion de materiales con destino al arreglo y reparacion de las vias públicas.

Proceder á la reforma del camino que desde la casa de doña Concepcion de Abad se dirige hasta la funda de Colina en el Sardinero.

Informar favorablemente la solici tud de D. Juan Diaz, formulada ante Sr. Administrador de Propiedades Impuestos sobre adquisicion de un parcela en el pueblo de Cueto.

Consignar por medio de acta cesion que D Leopoldo Pardo ha hecho al Ayunt miento del terreno frente. su casa hasta la finca denominada Cruces, haciendo constar los dem datos que demuestren las condicione en que ha de quedar aquel sitio.

Aprobar los gastos de las obras el cutadas por administracion durante semana última que ascienden a pesetas 25 céntimos.

Requerir á los dueños de la casa mero 17 de la calle del Madio para 4 procedan á su derribo y de no hace se ejecute este por administracion á costa de aquellos.

Autorizar á la Alcaldía para resolu las peticiones de colocacion de árbo en el Cementerio de Ciriego, das cuenta al Ayuntamiento.

Satisfacer los gastos de la revisila Companía de Bomberos verifica domingo 28 de Agosto último. Aprobar el reparto de los socor

M.E.C.D. 2015

hechos por la Alcaldía entre los vecinos de la casa incendiada del Rio de la Pila, número 1.

Aprobar para su publicacion el extracto de los acuerdos adoptados en el

mes de Agosto último.

Nombrar una comision compuesta del Sr. Alcalde presidente, el Teniente de Alcalde D. Crispulo Ordoñez y el Sindico don Santiago de la Escalera, asociándose á ella el Secretario de la corporacion, para que en nombre de la misma se trasladen á la inmediata villa de Bilbao con objeto de saludar y ofrecer sus respetos á S. M. la Reina.

Anunciar al público y comunicar á los interesados para los efectos del artículo 69 de la ley el resultado del sorteo para cubrir las dos vacantes que resultan de la clase de asociados de la

Juota nunicipal.

Saspender poniéndose en inleligencia con la parte denunciada el pleito que se sigue contra el Arquitecto municipal don Casimiro Perez de la Riva, nasando todos los antecedentes á la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados para que se sirva emitir su opi-

Aprobar las condiciones que han de servir de base para el arren lamiento de un edificio destinado á Cuartel para

banderin de Ultramar.

Satisfacer á don Antonio Fernandez y Feruaudez, apoderado del contratista de las obras del Cementerio de Ciriego á medida que el estado del Erario mupicipal lo permita, la cantidad de veinte mil pesetas, autorizando al efecto á la Alcaldia.

Adquirir una báscula de mil kilos de potencia con aplicacion á los servicios del Fielato del ferro-carril.

Aprobar los gastos de las obras ejecutadas por administracion en la semana última que ascienden á 398 pesetas 50 céntimos.

Desestimar la solicitud de don Leopoldo Pellon para establecer un kiosco en el muelle de Calderon contiguo á la caseta de carabineros.

Autorizar á D. Julian Sainz Baranda para reedificar la casa número 29 de la calle de Menendez de Luarca.

Aprobar la resolucion de la Junta administrativa de Monte para exigir prestaciones personales para la re-

paracion de vias públicas. Informar favorablemente la pretension formulada ante el Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos por don Pantaleon Rumayor Toca pretendiendo la adquisicion de un terreno de cabida de seis carros en el sitio de las Rubias del pueblo de Cueto, y otro de la misma cabida tambien en el sitio

Quem da del mismo pueblo. Autorizar a D. Francisco G. Camino para construir una tojavana en el interior de su posesion del barrio de Miranda.

Informar favorablemente la solicitud de D. Pedro Gomez Revuelta y de don Julian Rumayor pretendiendo la adquisicion de un terreno cada uno en el sitio de la Renias del pueblo de Cueto, así como otra pretension análoga á D. Clemente Gonzalez.

Autorizar a D. Modesto Santelices para dar á las repisas de dos balcones de su casa núm. 2 de la calle de Mendez Nuñez la anchura que hoy tienen.

Proceder á la apertura de los hoyos para la plantacion del próximo otoño en las condiciones que designe el Director de Paseos y Arbolados y bajo la

Ejecutar por administracion algunas obras interiores en el edificio Teatro y la colocacion del tablado para los

Abonar á los individuos de la com-Panía de Bomberos el importe del ser- cuestion de la Alfonsina.

M.E.C.D. 2015

vicio de retenes prestados en el Teatro.

Admitir la dimision del oficial de limpieza pública á D. José Nava, amortizando la plaza que resulta vacante.

Decretar la clausura del cementerio de Cueto con otros acuerdos que esta determinacion motiva relativos á la mejor inhumacion de los cadáveres.

Promover la subasta pública para la extraccion de la piedra de las canteras con destino á las vias públicas.

Autorizar con las debidas condiciones el aprovechamiento de los despojos de animales muertos que solicita don Juan Aguirre para emplearlos como combustible en la industria.

Numbrar una comision especial con objeto de estudiar el medio de instalar el alumbrado de luz eléctrica en el Tea-

tro de esta ciudad.

Nombrar tambien nna comision compuesta del Sr. Alcalde y Regidor Sindico para que gestionen la percepcion del legado dejado á esta ciudad por el finado Exemo. Sr. D. Antonio Lopez, Marqués de Comillas.

Dar las gracias al Sr. D. Antonio de la Dehesa por la remision de los ejemplares de la Reseña Histórica de la Junta de obras del Puerto que remite para los Sres. Concejales, para el archivo municipal y para los empleados.

Suspender los efectos del acuerdo autorizando á los Sres Puig hermanos y C. para la ejecucion de una cloaca de desagüe de su fábrica de refinacion de azúcar, y que la comision en virtud de una pretension de D. Manuel de Bezanilla, representante del ferro-carril al Sardinero, informe acerca del alcance del acuerdo, autorizando á los señores Puig para la ejecucion de la obra indicada.

Autorizar á la Alcaldía para facilitar un socorro de seis reales diarios a Francisco Puente Ochoa durante el tiempo de su imposibiltdad para el trabajo, causada por haber sido atropellado por el carro que conducia destinado al servicio de riegos.

Autorizar asimismo á la Alcaldia para resolver con arreglo á la ley la solicitud de D. Francisco Cano pidiendo se le inscriba en el padron de esta ciudad.

Declarar de conformidad con el informe del Sr. Regidor Síndico que no corresponde al Ayuntamiento resolver la exencion formulada por el individuo de marina Laureano Martinez.

Promover la subasta para la contratacion de los impresos que sean necesarios en las oficinas municipales.

Aprobar el importe de los gastos de las obras ejecutadas por administracion en la semana última que ascienden á 459 pesetas 16 céntimos.

Desestimar las solicitudes de don Vicente de Diez y D. Pedro Penalva sobre consesion de los terrenos de la Albericia para la celebracion de carreras de caballos y velocípedos.

Autorizar á D. Inocencio Gutierrez Calderon para construir una pared de cerramiento y una puerta en su finca de la calle del Monte.

Autorizar a D. Antonio Maura para cerrar una finca de su propiedad en el Sardinero.

Promover la licitacion para contratar la saca, machaques y trasporte de firme y grava con destino á las obras. públicas municipales.

Aprobar la liquidacion de las obras de reforma ejecutadas en el Teatro principal de esta ciudad.

Encargar á la comision del Ayuntamiento compuesta de los Concejales señores Bolivar y Perez Martinez gestionen con la de la Diputacion para tratar de que ambas corporaciones lleguen á una solucion favorable en la

Autorizar á la Alcaldía para que previo informe de la comision de Ferias conteste á una comunicacion del Juzgado de instruccion de este partido respecto á los datos sobre existencia de faroles pertenecientes al Ayuntamiento en el local de la Exposicion de ganados, si se ha verificado alguna sustraccion de aquellos y en qué cantidad.

Concurrir por medio de una comision al acto de inauguracion del próximo curso escolar en el Instituto de 2.º ensenanza.

Asistir en igual forma á la apertura de los estudios en la escuela denominada de Carbajal 10 831 21

Pasar á la Alcaldía autorizado para resolver con sujecion á lo que la ley prescribe la instancia presentada á nombre de D. Manuel Alejo para su empadronamiento como vecino de esta ciudad.

Abonar el importe de los dos candelabros establecidos en la plaza de la Libertad y el primer plaze de los siete en que ha de satisfacerse el importe de los otros cinco aparatos para la iluminacion de ferias y devolver al contratista el importe de la fianza que habia prestado.

Aprobar el remate celebrado para el arrendamiento de un edificio destinado al depósito de embarque para Ultramar, aceptándose el propuesto por los Sres. D. Juan y D. Modesto Santelices al premio de cinco mil pesetas cada año.

Aprobar las cuentas de las obras ejecutadas por administracion en la casa Teatro.

Requerir á los dueños de la casa número 19 de la calle del Arcillero declarada ruinosa para que en el término de ocho dias den principio á su demolicion.

Aprobar para su publicacion la cuenta de obras públicas ejecutadas por administracion durante la semana del 18 al 24 del actual.

Conceder permiso á D. José Canales para reformar la fachada Norte de la casa que tiene en construccion en la prolongacion de la calle de Cervantes; á don Antolin G. Rozas para el cerramiento de una finca rústica en el sitio de la Cerrada del barrio de Miranda.

Construir un pequeño depósito para recoger las aguas de los terrenos de los establecimientos de Beneficencia para evitar los perjuicios de que se queja la empresa del ferro-carril del Norte.

Informar desfavorablemente una instancia presentada al Administrador de Propiedades del Estado por doña Tomasa Toca para la adjudicacion de un terreno en el sitio de las Llamas.

Autorizar á D. Antonio Rodriguez la construccion de una casa de nueva planta entre las calles de Magallanes y San Luis.

Conceder un plazo de oche dias á los propietarios de las casas número 17 y 19 de la calle del Medio declaradas ruinosas para levantar el plano parcelario que pretenden antes de proceder á su demolicion.

Otorgar permiso á D. Leandro Guerra para aumentar un piso á la casa de su pertenencia radicante en la calle de San Fernando; á D. Cándido Lería para construir una casa en finca que le perteuece á la aproximacion del paseo del Alta; á D. José Bustamante para colocar un mirador en el primer piso de la casa número 8 de la calle de la Libertad; á D. Gervasio Domenech para dos miradores en los pisos 3° y 4.º de la casa número ô de, la calle del Arcillero.

Aprobar el remate para la adquisi-

cion de adoquines para reparaciones en las vias públicas, y su adjudicacion á D. Antonio Güenaga con la baja del medio por ciento del presupuesto, y el relativo á la adquisicion del material decudon con el mismo destino, adjudicándoselo á D. Narciso Canales con la baja tambien del medio por ciento de lo presupuestado.

Dar las gracias al Sr. Marqués de Comillas por su generosa oferta de sufragar los gastos de la escuela especial de Comercio de esta provincia mientras se procura que el Gobierno la declare oficial y se haga cargo de ella como establecimiento del Estado segun legitimamente debe esperarse dadas las conde esta localidad.

Santander 10 de Diciembre 1887.— Adolfo de la Fuente.—V.º B.º-J. Colongues Klimt.

Volores en Caranila.

. . . olitogah na mat

D. MARIO MARTINEZ DE PENALVER, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde de Santander.

Hago saber: Hallandose comprendido en el alistamiento formado por el Excelentísimo Ayun:amiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del corriente año el mozo Antonio Gomez, hijo de (se ignora) y de doña Ramona, natural de Palencia, y no habiendo podido tener efecto la citacion, á los fines del art. 47 de la vigente ley de reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el dia doce de Febrero próximo y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, conforme á lo prevenido en el artículo 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 31 de Enero de 1888.-El Alcalde, M. Martinez de Peñalver.

TEATRO.

COMPANIA DE VERSO Y OPERA ITALIANA. 1. série. -20 funciones.

COMPAÑIA DE DECLAMACION.

Funciones para mañana jueves. Estreno de la comedia en tres actos, titulada: ereiras no sofeeta sol

EL CHIQUITIN DE LA CASA.

El lindísimo disparate cómico, en un acto, nominado:

GANAR LA PLAZA.

A las 3 y 112

Entrada general 2 reales. 8 50 por 100

A las ocho de la noche. 1. DE ABONO.

El drama en tres actos, nominado;

O LOCURA O SANTIDAD.

lindísimo juguete cómico en un acto: Santander at de Diciembre de

LA PRIMERA POSTURA.

Zntrada general una peseta.

BALANCE GENERAL

DE LA CIEDAD DE CRÉDITO

BANCO DE SANTANDER

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1887,

probado en Junta general de accionistas, celebrada el 20 de Enero de 1888.

					Ac	tiv	0.							114	
CAJA	. Metálico	existen	te.											1.40	8.659,
	Efectos, p	propieda	ad de	l Ba	nco				7.	700	0.5	49.	91		
	Abono á	los mis	mos,	inte	res	8.						5 8,			
CARTERA .							200	-	7.	688		551	-		
	Efectos d	le cuent	as co	rrie	ntes							26,	A CO. LOS CO.	7.73	.117,
	en garanti depósito		•							•		•			3.000
Mobiliar		(a. 14)	1					:	•	1	•	•		75.441	.725,
Correspo	nsales .	San Stally		200											.788,
Cuenta t	ransitoria			1900						. 10					.456,
Instalaci	on bre las mi			008	1.	•	HI.			19				23	3.648,
Canon so	DIE IAS IIII	uas de l	r eoci	n.				•	•	•	•			1.108	3.536,
		Trong		100				PE	SET	'AS	•	•		86.293	.932,
			elen. Sedate		Pas	iv	0.						1		MAL.
Capital, 3	3.500 accio	nes de l	500 p	Azat									1	1.750	000
Cuentas	corrientes.	Por s	aldo fectos	al	cobi				5.	548	.99	96,9 26,9	80		
	en efectiv		Lier,		OUD.					10	.02	20,	-	5.592	A PARTY
Efectos á	pagar.	0.	4	•	•	•		•	•	•	•	•	•		.106,4
Depositat	ites		100 M	1	1000000			•	4,776		•	•	•	75 090	.735,9
Dividend	os á pagar													75.929	.145,6
rondo de	reserva	The Hanna			(• n i			- 61							.639,8
Caja de a	s y pérdida					•		•	•	•				154	.825,9
Correspon	nsales	• 53° sq		4.10	1.0	1 622	•	•				•	•	1.400	.380,0
			na ili									•	•	363	.890,7
								PE	ET	AS				86.293	932 0
Santand	er 31 de D	iciembr	e de	1887	7.	273							[SM	Market Miles	
	El Director	-Gerente,			sis:	1			E	l To	na.i	OP .	la 1 :	bros,	
A	ntonio de	l Dies	tro.								H.			ines.	er and
		A Partie	MA DE	Etc.	MAS:	,					37				
	GAI	VAI	CI	A:	5	Y	P.	E	RI	D])A	15	\ .	
Sobrante	de benefici	os del a	nter	ior	sem	estr	e.		ur.				. 1	1.	009,11
concer	a manidos 6	n el p	resen	te .	por	tod	os	na Tita	112		1 0			See Helli	B) Charles Strick
	Тот	AL PE	SETAS			Sine F A			ti.				- -		202,9
		MPOSIC								•		er.		218.	212,06
1. 18.075	DESCO	——	IUN.			50			die.	e an	SH	A TO	18	teetrasia	miles.
Abono á l	os electos	en carte	era, c	le d	escu	ent	08	in the		Č.				She She	
J pres	stamos.	STATE THE							181	12.	158	,9	1	asu may	Nest District
terial	v personal	A PERSONAL PROPERTY.							Gr	10 .	100	1111	1	LE TESTAL	
ldem á la	de Mobilia	rio, el E	por	100	sob	re s	u			19.3	001	,14	Tab	POM	talaire
Saluu		THE PASSELL	TANKET.	100		•				3	301	,36	3	Sie Gallie	SHILL
Idem á la	de Instalac	100, 106	m id	em		-801	•	ein non	64	1.2	244	.65	q	63.3	386,09
	REDA	ים זמויים	D			881	133	lon	De.	3111	N.	18	-	us and an	
	REPAR	ALI ALL LIE		ME H		181		r.d		146 201			4 Q.	154.8	25,97
Dividendo	de 8,50 pc	r 100, d	sear	1 42	,50	pese	-		100				-0	emolicio	su d
represe	cada una c entan el ca	le las 3	.500	acci	ones	qu	le	o ni	ale.	aul.	.II	D V	Pallo Contract	stad Jus	YORU .
Gratificaci	on al perso	nal del	Esta	hle	eimi.	ente	5		14	8.7	50		2 0	INCHES SECTION	ded &
Importe	e de una m	ensnali	hah .			211	9. 8	bit	113	4.0	21	20	16	Ferman	
Fondo de r	eserva el	levinna	nto i	4 4	por	10	0	Mil	41.5	1.0	31	,~~	37	ibribacc	- ETE
Sobrante p	is unindade	3 lianid	25			T.EU	. 24		117	1.5		ALC: 2000 CHECK	A CONTRACTOR	E NOBUE	15010
						-in	110	i(n)	19	4	96,	,49	iton	154.8	25,97
DA SID COL	ares eleng	nt onus	hadi	13	1	6b	3 5	0 8	9			17.E		1030	TOO E
	r 34 do Dia	iomhaa	2	200	E	Mas	968	SUE	-01	Pie	778	0.	1	8 -Tehn	
Santande	of de Dic	emmpre.	ae 18	381.		57 8		0.15E		47.60				Will ach	日 []

El Tenedor de Libros,

Antonio Salcines.

El Director-Gerente,

Antonio del Diestro.

M.E.C.D. 2015

Nota de los Ayuntamientos que deben á la administracion del Boletin oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas y pérdidas de ganados, insertos en dicho periódico oficial desde Julio 1879 á Junio de 1884 y cuatro primeros meses del ejercicio actual.

		AY	UN	TA]	MIE	NTC	s.			años e	os co- s de 1884	-	pri- me- año nico	
	Alfoz de Li Ampuero	lore	do .		1					22	25 75		80	24 05
1	Anievas.									2		,		8 75
	Arredondo	R	•			100	•			6	50	6	70	12 50
1	Astillero.							•		>		1	70 60	7 70
1	Bárcena de	Cic	ero							12		4		16 60
1	Cabezon de Cabezon de	la	ede Sal	18	•			•	•	27	50	, 1	70	1 70
1	Camargo.									>	30	2		27 60
	Camaleño									10	50	7	80	18 30
1	Campó de J Castañeda	t us	ο.	•			•			1 2	75 25	•		1 75
1	Castro o Ci	llor	igo							20	75	2	50	23 25
	Cayon .	•	•					1118		16	25	1	80	18 05
	Corvera . Corrales de	Rn	olna	•	•	•		•	•	12	50	3	10	15 60
	Enmedio.								•	19 27	50 50	8	40	19 50
	Entrambasa	agu	AF.							6	75	1	80	8 55
1	Herrerías. Hermandad	de l	Ca	mns	40	•	•		•	1	75	*	00	1 75
	Lamason.		·	щħо	ue i	oauc			•	67	75	13	20 30	80 95
	Liendo .	•								*		ĭ	20	5 30 1 20
	Liérganes Los Tojos	•		•		•			•	13	05	n		13
11	Luena .		•	•		•		•	•	32 5	25 50	.»		32 25
	Marina de	Cud	eyo				100			3	25	*	GLE	10 50 3 25
	Mazcuerras Meruelo.		•	•		•	•			1	75	2	70	4 45
1	Ongayo .			,	•	0.0	•	•		3	50 50	, , ,		3 50
H	enarrubia					,				6	50	1	70	1 50 8 20
l t	Pesaguero Pesquera	•	,	•		₹ •		•		9	75	>		9 75
F	Piélagos.			•	•	•	•	•	•	*	75	1	50	1 50
H	olanco.					SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART				49 11	75 75	, i	80	51 55
F	olaciones otes	•								31	75	•		31 75
30 7194	lamales.	•	•	•			•	•	•	4	75	1	40	6 15
P	lasines.						•	1416	•	3	50	2	20	2 20
	eocin .	•	•					100		12	25	Sile of	40	12 25
R	lionansa. Livamontan	911	Won.	1.0	1.	11201	12j• (1	•	29	75	1	60	31 35
H	lozas (Las)	a1 !	mar.	10.0	•		•	•	-	9	75	2	40	11 40
R	uente .			E DE LO			120	100		318.74 3	75	Thurst I	60	1 60
S	uesga . an Felices	do I	Ruch	0 •	11 10	7.1	C 16pg	•		8	75	•		8 75
0	an Miguel	de	A orn	9170	0.5	•	de	16	0	19	75 50	10	90 60	12 65
100	antiurde de	Re	ino	90	15.49	o ba			COL	3	75	3	00	21 10 3 75
S	antiurde de antillana	To	ran	zo.		LINE S	970	5.		1	50	5	70	7 20
S	elaya .	et s		1 03	•	4.00	1000	•		4	.75		1	4 75
2.70	oba.	•			Rec		ATT. AL			10	25	1 1 3	204 3	13 25
T	olórzano orrelavega	•	. 7	•	Med	D. U	• 21	·		2	25	1	30	3 55
Ti	resviso				S.		d. A	•	•	*		3	50	3 50
V	aldáliga	• 1	I had	461	V.	A PAR	a salsan			19	25	*	40	20 65
V	aldeolea alderredible		•19	UNU S		Ditte	1.1			5		•	24	5
V	al de San T	Tica	nte			5.14	Mo A	•	10	1	-	1	60	2 60
Y :	alle de Cal	már	nia	a.	CAL	E LOUIS		(3.0) (-)	•		50 50	2	90	21 50
	ega de Liéb ega de Pas	ana	1.6	13.1	1. 1	93• (N)	. 1			21		3		24
V	Illaesches		on p	eila:	Di.	EF-EE	ston	B.	. 10	9	50	Crim total little	50	11
V	llacarriedo	•	• 222	1.0	NAC.		•/21	15	1.0 6		75	1. 1. Nine		1 75 5 25
VI	llafufre	non	20	upil	•1	rado	10/	3	1	7	25 75	1	30	9 05
	TARINE TO DE		•	18-30	•	0.10		5	.1	18.57 21	1		80	05 4 80
	Los señore	S A	last	daa .		184	DAG	III I		र्वेषद् ४ वर्	falo	dia ve	BB	1 01 79 1

Los señores Alcaldes pueden remitir las cantidades que en el anterior estade aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correos.

IMPRENTA DE SALVADOR ATIENZA, Lope de Vega, número 4.